



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RENTING
DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS INSTALACIONES DE TALLER USOA LANTEGIA,
S.A.U.M.P.**

Cláusula 1.- Objeto

El presente contrato tiene por objeto el renting de productos informáticos (PCs) destinado a la reposición de equipos obsoletos, así como a la dotación de nuevos puestos de USOA, conforme a las definiciones técnicas que se describen en el PPT. No es objeto del pliego la instalación ni la retirada y destrucción reglada, únicamente el suministro.

Se deberán suministrar treinta (30) Equipos informáticos objeto del contrato en un plazo máximo de 60 días desde la formalización del contrato y en atención al plan de entregas propuesto por el Responsable del Contrato de USOA.

A tal efecto, el suministro y entrega de los primeros equipos no podrá iniciarse más tarde de los 30 días siguientes a la formalización del contrato.

El plazo de duración del renting se establece en 60 meses (5 años) a partir del acta de recepción de la totalidad de los equipos.

Cláusula 2.- Alcance

Todos los suministros entregados en cada grupo serán iguales en componentes (placa, tarjeta gráfica, procesador, disco duro, etc.) y ensamblado (ubicación de las tarjetas y conectores).

Todos los suministros entregados serán nuevos, sin piezas ni accesorios utilizados o reconstruidos.

Los equipos informáticos ofertados deberán ser equipos montados íntegramente por el fabricante, con placa base y software propio.

Los equipos informáticos ofertados deberán ser conformes con la normativa vigente de la Unión Europea y española en lo referente a sus aspectos ergonómicos, medioambientales, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética y de reducción de radiación emitida.

Las características técnicas establecidas en esta Cláusula se entenderán como mínimas obligatorias, pudiendo ser excluidas de la presente contratación aquellas propuestas que, a juicio de la Mesa de Contratación, incumplan total o parcialmente el presente pliego:

2.1. Hardware mínimo:

Equipos sobremesa compuestos por caja compacta de dimensiones reducidas (tipo SFF) y niveles recomendables de ruido menores a 20 dB	
Conceptos	Requisitos mínimos
Formato	Mini

Procesador	Intel® Core™ i5, al menos 12ma generación del procesador Intel® Core™ con 10 núcleos
Memoria RAM	8 Gb DDR4-SDRAM, con un máximo admitido de 64 GB
Disco Duro	Almacenamiento mínimo de 256 Gb SSD
Monitor	De 24 pulgadas, formato panorámico con resolución Full HD (1920x1080) con entrada VGA y HDMI y DisplayPort. Regulables en altura e inclinación. Incluirá los cables necesarios para su puesta en marcha (alimentación, monitor, etc.), así como cables HDMI o DVI o DisplayPort o similares para su conexión al PC suministrado. <u>También deberá incluir soporte para adosarle el ordenador y kit de montaje para el mismo fin.</u>
Interfaces	Cantidad de puertos USB 2.0: 3 Cantidad de puertos tipo A USB 3.2 Gen 1 (3.1 Gen 1): 3 Cantidad de puertos tipo C USB 3.2 Gen 2 (3.1 Gen 2): 1 1 x LAN RJ45 Número de puertos HDMI: 1 Versión HDMI: 1.4b Cantidad de DisplayPorts: 1 Versión de DisplayPort: 1.4a Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos: 1 Combo de salida de auriculares / micrófono del puerto: Si
Ratón	Óptico (rueda + 3 botones), conexión USB
Teclado	QWERTY distribución española con conexión USB
Tarjeta Gráfica	Resolución mínima FULL HD
Tarjeta de sonido	Integrada
Tarjeta de Red	Gigabit Ethernet
Certificación Ecológica	Energy Star 5.1

2.2. Software mínimo

Equipos sobremesa compuestos por caja compacta de dimensiones reducidas (tipo SFF) y niveles recomendables de ruido menores a 20 dB	
Conceptos	Requisitos mínimos
Sistema Operativo	Windows 10/11 Pro 64 bits Edition (en español)
*Se incluirá el software necesario para el correcto funcionamiento del equipo con el sistema operativo indicado.	

2.3. Criterios ambientales

Los equipos informáticos objeto de suministro deberán cumplir con los criterios ambientales que se establecen a continuación.

Ordenadores

I- Eficiencia energética: Los ordenadores deberán cumplir los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) y de gestión de energía que establece la última versión del Energy Star o equivalente.

II- Niveles de emisiones sonoras: Los ordenadores deberán cumplir los niveles establecidos en el estándar TCO Certified Desktops y TCO Certified All-in-One PCs, y tal como quedan recogidos también en la Etiqueta ecológica europea, el Ángel Azul, el Cisne Nórdico o equivalentes:

	Nivel ponderado de potencia sonora A declarado (LWAd)
En modo reposo	40 dB(A)*
Cuando se accede al lector de disco duro	45 dB(A)*

**calculados según la norma EN ISO 7779:2010 y expresados según la norma ISO 9296:1988 o equivalentes.*

Pantallas/ Monitores

I- Eficiencia energética: Las pantallas deberán cumplir los requisitos de consumo eléctrico típico (o TEC, Typical Energy Consumption) y de gestión de energía que establece la última versión del Energy Star o equivalente.

II- Ergonomía, emisiones electromagnéticas: Las pantallas deberán cumplir los requisitos de ergonomía y emisiones electromagnéticas que establece la última versión del estándar TCO Certified Displays, TCO Certified All-in-One PCs o equivalente.

Los ordenadores deben incluir 3 años de garantía del fabricante (asistencia a domicilio al día siguiente laborable).

2.4. Condiciones del servicio

Transcurridos los cinco años del contrato de renting, la adjudicataria se ocupará a su cuenta de la retirada de los equipos suministrados en el presente contrato, una vez se haya llegado al término de la duración del contrato de renting, y siempre que no se haya llegado a un acuerdo entre las partes para la transmisión de los mismos.

Los bienes en arrendamiento deberán estar cubiertos por un seguro con valor de reposición (sin franquicia), durante la vigencia del contrato de arrendamiento, contra cualquier daño o robo mientras se hallen dentro de las instalaciones municipales o sean transportados entre ellas.

2.5. Opción de compra

Las ofertas presentadas deberán recoger la opción de recompra con un valor residual de los bienes al término del contrato de 5 € (IVA no incluido) como máximo. Si bien el objeto del contrato será el arrendamiento de los equipos, USOA precisa contar con esta opción, para el caso en que en el futuro se decidiera adquirirlos.



Cláusula 3.- Plan de entrega y seguimiento

Una vez formalizado el contrato, y en el plazo máximo de siete (5) días naturales, se acordará el plan de entregas y se registrará en el Acta de Inicio del contrato. Este plan deberá definirse al mayor nivel de detalle para lo que la adjudicataria deberá proponer la herramienta que considere más adecuada para el seguimiento y que no suponga ningún coste para USOA.

La adjudicataria queda obligada a efectuar las entregas según el plan descrito, siendo a su costa y riesgo el transporte de las mismas hasta su destino, no teniendo derecho a indemnizaciones a causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a USOA.

La entrega de los equipos deberá poder hacerse en un plazo máximo de 60 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

El horario de entrega en USOA será de 8:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los albaranes deberán corresponderse exactamente con la estructura de la oferta adjudicada (requisito necesario para su conformidad) e incluirán los respectivos números de serie de los PCs entregados.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en la recepción y se darán las instrucciones precisas a la adjudicataria para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 4.- Garantía y nivel de servicio

4.1 Asistencia de averías

La adjudicataria deberá cubrir la garantía, sin coste alguno para el USOA, por reposición de piezas y reparación de los equipos defectuosos durante toda la vida del contrato de arrendamiento. La garantía abarcará todos los componentes del equipo.

En el caso de que en el transcurso de la garantía se detectasen errores repetitivos debidos a cualquier tipo de mal función genérica o fallo de diseño de la arquitectura del equipo, este será sustituido por otro de similares o mejores características.

El plazo de vigencia se corresponde con la vigencia del arrendamiento de cada equipo y comenzará a correr desde el primer día del mes siguiente al momento en que se complete la entrega de cada uno.

Se garantizará un tiempo máximo de reparación o sustitución de los componentes o equipos defectuosos de 48 horas desde la comunicación de la incidencia. En caso de no poder subsanarse la avería en el tiempo indicado, la adjudicataria procederá a la sustitución del equipo averiado por otro de prestaciones similares o superiores.

Cláusula 5.- Metodología y gestión del proyecto

5.1 Dirección y equipo técnico del trabajo

La empresa contratista designará una persona responsable del contrato, cuya misión será la de:

- a) Supervisar la ejecución del contrato.



b) Promover una comunicación fluida con el responsable del Contrato de USOA, dictando las instrucciones internas y adoptando las decisiones necesarias para asegurar el óptimo cumplimiento de la prestación.

c) En su caso, informar de los retrasos en la ejecución del contrato y realizar propuestas de mejora.

USOA no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de los contratos de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos.

USOA no tendrá respecto a las personas que presten sus servicios para la empresa adjudicataria ninguna facultad organizativa ni de dirección ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con las mismas.

5.2. Planificación del proyecto

Una vez formalizado el contrato, y en el plazo máximo de cinco 5 días naturales, USOA y la entidad adjudicataria consensuarán un plan de entregas de los equipos según las condiciones fijadas en la Cláusula 1 del presente PPT.

Cláusula 6.- Condiciones de facturación

La facturación será mensual en función del equipamiento solicitado y desplegado en cada momento. La facturación se iniciará el día 1 del mes siguiente al de su entrega efectiva.